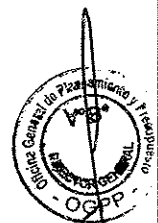
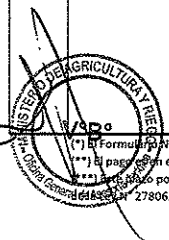


ANEXO

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y denominación	Formulario/ Ubicación (1)	(en % UIT: S/ 3800)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - SECRETARÍA GENERAL / PROGRAMAS / PROYECTOS ESPECIALES														
1	<p>Acceso a la información pública que produzca o posean las dependencias del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.</p> <p>Base Legal: Decreto Supremo N° 018-2001-PCM, Disponen que las entidades del Sector Público incorporen en sus TUPA un procedimiento para facilitar a las personas el acceso a la información que posean o produzcan. Publicado el 27.02.2001.</p> <p>Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 11 y 20. Publicado el 24.04.2003.</p> <p>Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 10, 11, 12, 13 y 15. Publicado el 07.08.2003.</p> <p>Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica, entre otros, los artículos 10 y 11 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM. Publicado el 14.06.2013</p>	<p>1 Solicitud dirigida al (la) funcionario responsable de brindar información pública designado (a) para la entrega de información que produzcan o posean los Órganos del Ministerio de Agricultura y Riego, sus Programas o Proyectos Especiales.</p> <p>La solicitud será presentada mediante formulario u otro medio escrito o por correo electrónico, especificando la información exacta a la que se desea acceder y deberá contener la siguiente información:</p> <p>a. Nombres, apellidos completos, documento de identidad, domicilio.</p> <p>b. De ser el caso, número de teléfono y/o correo electrónico;</p> <p>c. En caso la solicitud se presente en la unidad de recepción documentaria, firma del solicitante o huella digital, de no saber firmar o estar impedido de hacerlo;</p> <p>d. Expresión concreta y precisa del pedido de información;</p> <p>e. En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud;</p> <p>f. Precisar la forma de entrega de la información: copia fotostática, CD, correo electrónico u otro medio; e,</p> <p>g. Indicar si da su consentimiento para que la entidad pueda responder el pedido de información o remitir cualquier otra comunicación al correo electrónico indicado en su solicitud.</p>	Formulario N° 1 (*)	GRATUITO	GRATUITO				X	7 (siete) días (***)	Ventanilla Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego o Mesa de Partes de los Programas o Proyectos Especiales	Responsable de brindar información pública en la Sede Central o Responsable de brindar información pública en cada Programa o Proyecto Especial, respectivamente	NO APLICA	<p>Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego; o Jefe o Director Ejecutivo en caso se trate de un Programa o Proyecto Especial.</p> <p>Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles</p> <p>Plazo máximo para resolver: 10 días hábiles de presentado el recurso, caso contrario, el solicitante podrá dar por agotada la vía administrativa.</p>
		2 Pago del costo de reproducción luego de aprobada la procedencia de la información solicitada y efectuada la correspondiente liquidación (**)												
		* Copia fotostática, papel bond (por folio):		0.003% UIT	0.10									
		* Mapa temático A4, papel bond (Ploteo)		0.053% UIT	2.00									
		* Mapa temático A3, papel bond (Ploteo)		0.105% UIT	4.00									
		* Mapa temático A2, papel bond (Ploteo)		0.211% UIT	8.00									
		* Mapa temático A1, papel bond (Ploteo)		0.421% UIT	16.00									
		* Mapa temático A0, papel bond (Ploteo)		0.842% UIT	32.00									
		* Imagen Satelital A4, papel bond (Ploteo)		0.053% UIT	2.00									
		* Imagen Satelital A4, papel fotobrillo (Ploteo)		0.171% UIT	6.50									
		* Disco compacto (unidad)		0.018% UIT	0.70									
		* Correo Electrónico		GRATUITO										



(*) El Formulario N° 1 es proporcionado por mesa de partes o podrá ser descargado de la página web: www.minagri.gob.pe, o páginas web institucionales de cada uno de los Programas o Proyectos Especiales. El Formulario N° 1 es el referido en la Resolución Ministerial N° 0212-2011-AG que modificó el TUPA del MINAGRI.

(**) El pago es en efectivo en ventanilla de caja del Ministerio, Programa o Proyecto Especial según corresponda.

(***) El plazo podrá prorrogarse en forma excepcional por cinco días útiles adicionales de medir circunstancias que haga inusualmente difícil reunir la información solicitada, en este caso, deberá comunicarse por escrito al interesado antes del vencimiento del primer plazo. Se denegará el acceso a la información en los casos excepcionales establecidos en los artículos 15 a 17 del TUO 27806.

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y denominación	Formulario/ Ubicación (1)	(en % UIT- S/3800)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo

CERTIFICADOS DE ELEGIBILIDAD DE CUOTAS DE EXPORTACIÓN DE AZÚCAR - DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIOS AGRARIOS

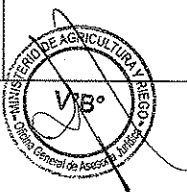
3	<p>Refrendo de los Certificados de Elegibilidad de Cuotas de Exportación de Azúcar que Otorga el Gobierno Americano al Perú (*)</p> <p>Base Legal: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, art. II (aprobado por Resolución Legislativa N° 26407) Acuerdo sobre Agricultura, Art. 4.1° y anexo conteniendo la lista de miembros (USA) parte 1, Sección 1B (aprobado por Resolución Legislativa N° 26407) D. Legislativo N° 997 modificado por Ley N° 30048, art. 4° y 5° (13.03.2008 y 25.06.2013) .</p>	1	Solicitud dirigida al Director General de la Dirección General de Negocios Agrarios en base a la cuota que otorga el Gobierno Americano por Año Azucarero en la que se presenta la distribución por Empresa Azucarera	Formulario N° 2	GRATUITO		X		7 (siete) días	Ventanilla Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego (**)	Dirección General de Negocios Agrarios	Dirección General de Negocios Agrarios	Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley N° 27444)	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley N° 27444)

(*) El plazo consignado no incluye el tiempo que asume la participación de terceros no comprendidos en el ámbito del Ministerio.

(**) Para facilitar la tramitación de este procedimiento, usted puede presentar su expediente en la Ventanilla situada en el Jr. Yauyos N° 258- Cercado de Lima.

COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL - OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

4	<p>Opinión Sectorial para la inscripción o renovación de inscripción en el Registro de ONGD - Perú.</p> <p>Base Legal: D. Legislativo N° 719, Art. 4º, inciso d (08.11.1991). D.S. N° 015-92-PCM, Art. 74º y 75º (28.01.92).</p>	1	Solicitud dirigida al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	Formulario N° 2	GRATUITO		X		25 (veinticinco) días	Ventanilla Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Secretaría General
		2	Copia simple de Escritura de Constitución (en caso de inscripción)										
		3	Copia de Resolución de Inscripción en Registro de ONGD PERÚ próxima a vencerse (en caso de renovación)										
		4	Copia del Perfil del Proyecto										
		5	Informe de actividades realizadas de los dos (02) últimos años (en caso de renovación)										
		6	Informe de la Dirección Regional Agraria de análisis y priorización de las actividades que el solicitante realiza en el ámbito de un departamento relacionadas con la Cooperación Técnica Internacional.										
		7	Plan de Trabajo del periodo de inscripción (2 años), con recursos de la Cooperación Técnica Internacional.										
												Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley N° 27444)	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley N° 27444)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y denominación	Formulario/ Ubicación (1)	(en % UIT- S/3800)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
5	Solicitud de Cooperación Técnica Internacional. Base Legal: D. Legislativo N° 719, Art. 4º inciso d (08.11.1991). D.S. N° 015-92-PCM, Art. 42º y 59º (28.01.92). R.S. N° 450-84-RE, sección I, puntos 1.4 y 1.5 (12.08.1984).	1 Comunicación dirigida al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjuntando la solicitud del Proyecto de Cooperación Técnica Internacional de acuerdo a la Guía para la Presentación de Solicitudes de Cooperación Técnica Internacional, según Manual de Procedimientos de la CTI.	Formulario N° 2	GRATUITO			X	30 (treinta) días	Ventanilla Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley N° 27444)	Secretaría General Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley N° 27444)	
6	Conformidad sectorial para adscripción o extensión de servicios de asesoramiento de Expertos y/o Voluntarios. Base Legal: D. Legislativo N° 0719, Art. 4º inc d) (08.11.1991). D.S. N° 015-92-PCM, Art. 15º y 16º (28.01.92). R.S. N° 450-84-RE, sección II, puntos 2.4 y 2.5 (12.08.1984).	1 Solicitud dirigida al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto 2 Curriculum Vitae del Experto o Voluntario (sólo para adscripción) 3 Informe evaluativo de las tareas realizadas por el Experto o Voluntario (sólo para extensión) 4 Programa de actividades que desarrollará el Experto o Voluntario, contempladas en un programa o proyecto.	Formulario N° 2	GRATUITO			X	15 (quince) días	Ventanilla Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley N° 27444)	Secretaría General Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley N° 27444)	
7	Aprobación y/o Aceptación de Donaciones de Bienes Provenientes del Exterior Base Legal: Ley N° 28905 (23.11.06) D. Legislativo N° 0719, Art. 4º inc d) (08.11.1991). D. Legislativo N° 935 (09.10.2003). D. Legislativo N° 944 (22.12.03). D.S. N° 015-92-PCM (28.01.92), Art. 5º, 10º, 31º y 32º. D.S. N° 055-99-EF (14.04.99). D.S. N° 041-2004-EF, Art. 4 (26.03.2004). D.S. N° 129-2004-EF (08.09.04) D.S. N° 021-2008-EF, Art. 3º, 4º, 5º y 6º (07.02.08).	1 Solicitud dirigida al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto suscrita por el Representante Legal. 2 Carta o Certificado de Donación suscrita por el titular o representante legal del donante, en la que conste la voluntad de donar y el destino de la misma especificando: a) Identificación del donante, b) Lugar de origen o procedencia de la donación, c) Descripción y características de la mercancía, d) Cantidad y valor estimado de la mercancía, e) Fines de la donación, f) Estado de la mercancía, y g) Otra información que considere relevante. Si la Carta o Certificado estuviere en otro idioma diferente al Castellano incluir una traducción simple con carácter de declaración jurada. 3 Copia del Conocimiento de Embarque, Aviso postal, Conocimiento Terrestre, Guía Aérea u otros documentos análogos y comprobante de Custodia de la SUNAT y la Factura Comercial, de ser el caso.	Formulario N° 2	GRATUITO			X	7 (siete) días	Ventanilla Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego	Ministro de Agricultura y Riego	Ministro de Agricultura y Riego Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley N° 27444)		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

N.º de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y denominación	Formulario/ Ubicación (1)	(en % UIT: S/3800)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		4	Constancia de Inscripción en el Registro de Entidades receptoras de donaciones o exoneradas inafectas del Impuesto a la Renta de la SUNAT, según el caso.										
		5	Copia del Proyecto o Convenio relacionado al Sector Agrario en la que esté comprendida la donación.										
		6	Tratándose de mercancías restringidas, presentar el permiso autorización, licencia, registro o similar exigido por la normativa vigente, para el ingreso al país de dicha mercancía, o copia simple del cargo de recepción de la solicitud ante el sector competente.										

FERIAS Y EVENTOS AGROPECUARIOS - DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIOS AGRARIOS

8	Oficialización de Ferias y Eventos Agropecuarios Nacionales / Internacionales (que se realicen en el País) No Calendarizados Base Legal: Ley N° 28041, Art. 3°, inciso h (25.07.2003) D.S. N° 024-2004-AG, Art. Del 55° al 58° (02.07.2004) R.M. N° 0650-2006-AG, Art. 9°, 15°, 26° y 28° (23.07.2006)	1	Solicitud dirigida al Director General de la Dirección General de Negocios Agrarios	Formulario N° 2	GRATUITO			X		26 (veintiseis) días	Ventanilla Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego (*)	Dirección General de Negocios Agrarios	Dirección General de Negocios Agrarios	Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego
		2	Acta de Constitución e Instalación del Comité Organizador suscrita y firmada por sus miembros, consignando sus datos personales.											
		3	Declaración Jurada de cada uno de los miembros del comité organizador, de no tener antecedentes penales ni estar incurso en procesos penales por delitos dolosos, y presentar credenciales otorgadas por la institución o asociación de productores a la que representan.											
		4	Reglamento Interno del evento aprobado por el Comité Organizador de acuerdo a la siguiente estructura: - Antecedentes - Objetivos - Fecha de realización - Lugar - Participantes - Responsables - Estímulos y sanciones											
		5	Presupuesto analítico											
		6	Programa de actividades											

(*) Para facilitar la tramitación de este procedimiento, usted puede presentar su expediente en la Ventanilla situada en el Jr. Yauyos N° 258- Cercado de Lima.

CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS - DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIOS AGRARIOS

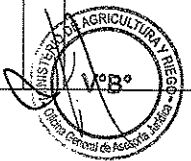
10	Emisión del certificado de identificación individual de alpacas y/o llamas para exportación. Base Legal: Ley N° 28041 Art 3° (02/07/2004) D.S. N° 024-2004-AG, Art. 67° y 68° (02/07/2004) D.S. N° 008-2004-AG, Art. 9 (07/06/1996)	1	Solicitud dirigida al Director General de la Dirección General de Negocios Agrarios	Formulario N° 2	2.99% UIT	113.53			X	11 (once) días	Ventanilla Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego (*)	Dirección General de Negocios Agrarios	Dirección General de Negocios Agrarios	Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego
		2	Certificado de finura de fibra de los animales a exportar emitido por laboratorio especializado.											
		3	Copia de recibo de pago por derecho de trámite: - por cada certificado emitido											

(*) Para facilitar la tramitación de este procedimiento, usted puede presentar su expediente en la Ventanilla situada en el Jr. Yauyos N° 258- Cercado de Lima.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y denominación	Formulario/ Ubicación (1)	(en % UIT: S/3800)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Positivo						Negativo	
GESTIÓN AMBIENTAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS														
12	Inscripción o renovación de inscripción en los Registros de Consultoras para elaborar y evaluar Instrumentos de Gestión Ambiental y de Especialistas en Levantamiento de Suelos. Base Legal: D. Leg. 757 (13/11/1991). Ley 26821 art 3º D.S. 013-2010-AG art. 8º (20/11/2010) D.S. Nº 002-2003-AG (15/01/2003) RM Nº 498-2005-AG (31/05/2005).	1	Solicitud dirigida al Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, indicando el domicilio legal.	Formulario N° 2				X		20 (veinte) días	Ventanilla Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego (*)	Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios	Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios	Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego
		a. Para Consultoras Ambientales (Personas Jurídicas)											Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley Nº 27444)	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley Nº 27444)
		2	Copia literal simple de la inscripción en los Registros Públicos, en la que se acredite el rubro de consultoría ambiental y el representante legal.											
		3	Información que acredite la experiencia en consultoría ambiental.											
		4	Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.											
		5	Curriculum vitae del equipo profesional, habilitados en el colegio profesional respectivo, con cinco años de experiencia profesional y no menos de tres años en temas ambientales. El equipo de profesionales estará compuesto como mínimo de un (01) ingeniero agrónomo, un (01) ingeniero agrícola, un (01) ingeniero forestal, un (01) ingeniero zootecnista y un (01) ingeniero en industrias alimentarias.											
		b. Para Especialistas (Personas Naturales)												
		6	Curriculum vitae del profesional sustentando experiencia mínima de tres (03) años en estudios de suelos o temas ambientales, según corresponda; y habilitación del colegio profesional respectivo.											
		7	Copia fedateada del títulos o grados académicos.											
		8	Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.											
		9	Recibo de pago por derecho de trámite. - Inscripción de Consultoras (Personas Jurídicas) - Inscripción de Personas Naturales o Renovación (Personas naturales o jurídicas)			36.81% UIT 1,398.90								
						18.41% UIT 699.45								
13	Evaluación de Estudios de Riesgo Ambiental - ERA (Evaluación del Riesgo Ambiental - Plan de Manejo Ambiental), para el registro de plaguicidas químicos de uso agrícola. Base Legal: Decisión 436 Comunidad Andina D. Leg. 1059 (28/06/2008) D.S. Nº 008-2000-AG (23/04/2000), D.S. Nº 016-2000-AG (08/05/2000);	1	Oficio dirigido al Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.	Formulario N° 2					X	60 (sesenta) días	Ventanilla Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego (*)	Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios	Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios	Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego
		2	Un (01) ejemplar del Expediente Técnico del producto a registrar, con el contenido de los aspectos ambientales (Evaluación del Riesgo Ambiental - Plan de Manejo Ambiental).											
		3	Recibo de pago por derecho de trámite.			92.03% UIT 3,497.26								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y denominación	Formulario/ Ubicación (1)	(en % UIT: S/3800)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
14	Aprobación de Instrumentos de Gestión Ambiental y de Levantamiento de Suelos de competencia del Ministerio de Agricultura. Base Legal: D. Leg. N° 757 (13/11/91), Ley N° 27308 (16/07/2000), Ley N° 27446 (23/04/2001), D. Leg. 1078 (26/06/2008), Ley N° 28611, Art.17º y 27º (15/10/2005), D.S. N° 014-2001-AG (09/04/2001) D.S. N° 008-2005-PCM, Art. 61º (28/01/2005), D.S. N° 019-2009-MINAM, Art. 31º (26/09/2009), D.S. N° 017-2009-AG, D.S. N° 013-2010-AG,	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios. 2 Para la aprobación de Instrumentos de Gestión Ambiental: Un (01) ejemplar del Instrumento de Gestión Ambiental a aprobar: Evaluación Ambiental Preliminar - EAP, Declaración de Impacto Ambiental - DIA, Estudio de Impacto Ambiental detallado o semidetallado (EIA-d - EIA-sd), Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Plan de Cierre, u otros documentos análogos firmados por el representante legal del solicitante y el Consultor o Consultora Ambiental debidamente registrados en el MINAGRI. 3 Para la aprobación de Levantamientos de Suelos: información o material de trabajo, tales como: memoria descriptiva, imágenes satelitales o aerofotografías interpretadas, mapas bases de trabajo (con ubicación de calicatas), tarjetas de descripción de perfiles, resultados de análisis de laboratorio y otros necesarios que se requieran como documentos sustentatorios para la revisión, los cuales les serán devueltos concluida la evaluación. Memoria Descriptiva del proyecto, actividad o producto. Declaración Jurada del titular del proyecto o actividad, aceptando brindar las facilidades del caso, de requerirse inspección ocular. Disco compacto con el contenido de los estudios presentados, incluido mapas y anexos (en formatos fuentes). Recibo de pago por derecho de trámite. - Evaluación Ambiental Preliminar y Declaración de Impacto Ambiental - EIA Semidetallado y análogos - Levantamiento de Suelos, EIA Detallado; PAMA y análogos	Formulario N° 2	18.41% UIT 699.45 73.63% UIT 2,797.81 92.03% UIT 3,497.26					X	30 (treinta) días	Ventanilla Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego (*)	Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios	Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley N° 27444)	Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley N° 27444)
15	Opinión Técnica sobre Instrumentos de Gestión Ambiental y de Levantamiento de Suelos de proyectos y actividades de otros sectores, que modifican el estado natural de los recursos naturales renovables. Base Legal: D. Leg. 757 (13/11/91), Ley N° 26834 (04/07/1997), Ley 27446 (23/04/2001), D.S. N° 002-2003-AG (15/01/2003), D.S. N° 010-99-AG (11/04/1999), D.S. N° 038-2001-AG (26/06/2001)	1 Solicitud dirigida al Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios. 2 Un (01) ejemplar del Instrumento de Gestión Ambiental que requiera opinión. 3 Declaración Jurada del titular del proyecto o actividad, aceptando brindar las facilidades del caso, de requerirse inspección ocular. Disco compacto con el contenido del instrumento de Gestión Ambiental, incluyendo addendas y mapas (en formato fuente)	Formulario N° 2						X	30 (treinta) días	Ventanilla Sede Central del Ministerio de Agricultura y Riego (*)	Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios	Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley N° 27444)	Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2º de la Ley N° 27444)




TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y denominación	Formulario/ Ubicación (1)	(en % UIT: S/.3800)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	D.S. N° 033-2005-EM, Art 13.4º (15/08/2005), D.S. N° 059-2005-EM, Art. 37.4º (08/12/2005), D.S. N° 032-2008-VIVIENDA.	5	Recibo de pago por derecho de trámite. - Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Evaluaciones Ambientales (EA) y otros documentos análogos - Planes de Cierre de Minas y Planes de Cierre de Pasivos ambientales - EIA Semidetallado, Addenda y PEMA; y otros análogos - Levantamiento de Suelos, EIA Detallado, Addenda y PAMA; y otros análogos										
				18.41% UIT	699.45								
				36.81% UIT	1,398.90								
				73.63% UIT	2,797.81								
				92.03% UIT	3,497.26								

(*) Para facilitar la tramitación de este procedimiento, usted puede presentar su expediente en la Ventanilla situada en el Jr. Yauyos N° 258- Cercado de Lima.



FORMULARIO N° 1

	PERÚ	Ministerio de Agricultura y Riego	N° de registro
---	-------------	--	------------------------

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 (Texto Único Ordenado de la ley N°: 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°: 043-2003-PCM)

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN

II. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	D.N.I. / E.M. / C.E. OTRO

DOMICILIO

AV. / CALLE - JR. / PSJ	N° / DPTO / INT	DISTRITO	URBANIZACIÓN
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

III. INFORMACIÓN SOLICITADA

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN

--

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAR CON UNA 'X') Ver Nota

COPIA SIMPLE	<input type="checkbox"/>	DISKETTE	<input type="checkbox"/>	CD	<input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	-----------------	--------------------------	-----------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	-------------	--------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
.....	
.....	
FIRMA	

OBERSERVACIONES:

.....

.....

.....

Nota: La firma de la solicitud implica el compromiso de parte del solicitante de cubrir los gastos de reproducción (Fotocopias, Diskette, CD, Escaneados, etc.).

Una vez llenado sus datos remitirlo por correo electrónico info@minagri.gob.pe y guarde una copia del mail enviado.

FORMULARIO Nº 2 SOLICITUD

Señor

Autoridad que aprueba el trámite que se solicita (ver el TUPA)

Presente.-

Solicita:

<i>Colocar el Procedimiento Administrativo de acuerdo al TUPA del MINAG</i>

Datos del Solicitante:

- Nombre o Razón Social:
- DNI o RUC:
- Domicilio Legal:
- Representante Legal:
- Documento de Identidad del representante legal:
- Correo Electrónico de contacto
- Teléfono de contacto

Detalle de lo solicitado:

--

Requisitos que se adjuntan a la solicitud:

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

Declaro que los datos consignados en la documentación presentada se encuentran sujetos a lo regulado por la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

POR LO TANTO:

Solicito a usted acceder a lo solicitado.

_____ de _____ de 20__

Firma del solicitante o representante legal